

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC**

**Resolución No. 275 de 2 de diciembre de 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS ELEGIDOS POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2019, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 268 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Decreto 0537 de 15 de mayo de 2018, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 70 Constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias como la Ley 397 de 1997, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2003, lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"; el IPCC a través de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019 estableció los lineamientos para la inscripción en el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2019.

Que en atención al cronograma del aludido proceso de inscripción, mediante Resolución No. 268 del 25 de noviembre de 2019 se publicaron la totalidad de las propuestas recepcionadas hasta la fecha del cierre, con su respectivo estado luego de realizada la verificación de requisitos de participación.

Que mediante el precitado acto administrativo se modificó el cronograma señalado el artículo 8 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019, señalando un plazo de subsanación para aquellas propuestas que a la fecha no contaban con la totalidad de documentos.

Que a través de Resolución No. 273 de 28 de noviembre de 2019 se publicaron todas las propuestas que cumplieron a cabalidad con los requisitos del proceso de inscripción dentro de los términos señalados para ello, y que por lo tanto resultaron habilitados para realizar una muestra gastronómica para evaluación, y además se modificó la conformación del comité de selección señalado en el artículo 9 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019.

Que por Resolución No. 274 de 29 de noviembre de 2019 se designó a los jurados miembros del comité de selección que evaluarían las propuestas habilitados para realizar una muestra gastronómica.

Que dicho proceso evaluativo se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 AM, donde todos los participantes llevaron muestras ante los jurados designados, a efectos que los mismos realizaran la evaluación de acuerdo a los criterios relacionados en el Parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019, y seleccionaran a las veinticinco (25) mejores propuestas.

Que a continuación se relacionará el listado de los veinticinco (25) elegidos por parte del comité de selección, de acuerdo a la evaluación pertinente; y se modificará el cronograma señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 268 de 25 de noviembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la decisión del comité evaluador designado mediante Resolución No. 274 de 29 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta la muestra gastronómica realizada el 29 de noviembre de 2019, y en consecuencia tener como elegidos a los siguientes participantes:

No	NOMBRE PARTICIPANTE	CC	ESTADO
1	YANETH RAMOS GUÉRRERO	1.047.406.879	SELECCIONADO
2	YANETH GÓMEZ HERNÁNDEZ	45.474.199	SELECCIONADO
3	VIRGINIA MARÍA CHICA MANGONES	30.568.820	SELECCIONADO
4	ARGEMIRO MANUEL TORREGLOSA BOLAÑOS	73.116.916	SELECCIONADO
5	JHOSSSELIN JUDITH MATOS DIAZ	1.047.442.346	SELECCIONADO
7	DALGY MARÍA PUELLO RAMOS	22.808.790	NO SELECCIONADO

JP

8	GLENIS DEL CARMEN CASTRO PERALTA	45.496.492	SELECCIONADO
9	ELSA DAUTT SERRANO	33.141.133	SELECCIONADO
11	LÓRENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45.467.237	NO SELECCIONADO
12	ALFIA ESTHER PADILLA TAPIA	45.464.855	SELECCIONADO
13	CANDELARIA ISABEL MONTES VARGAS	22.896.677	NO SELECCIONADO
14	FRANCIA ELENA RIOS LEUDO	41.481.908	NO SELECCIONADO
15	ELSA DEL CAMEN VIDAL DAUTT	22.806.760	NO SELECCIONADO
16	DENIS MARIA CARRASCAL MANJARREZ	45.467.788	NO SELECCIONADO
17	EDNA PATRICIA DEAN AQMADOR	22.801.973	NO SELECCIONADO
18	PEDRO ANTONIO NAVARRO MERLANO	73.127.780	NO SELECCIONADO
19	MARIA EUGENIA HERNANDEZ BLANQUICETH	1.047.387.175	NO SELECCIONADO
21	JUDITH BARRIOS CONTRERAS	45.462.114	SELECCIONADO
22	FUNDACION PROSERVIMOS	901134527-3	NO SELECCIONADO
23	BERTHA ISABEL GUERRERO ALVAREZ	45.489.401	SELECCIONADO
24	LUCIANO MUTIZ ALVAREZ	73.131.702	NO SELECCIONADO
25	MARIA CRISTINA HURTADO CUETO	45.434.802	SELECCIONADO
26	MARLENE MENDEZ DIAZ	33.155.446	NO SELECCIONADO
27	SONIA MENA PALACIOS	45.489.517	SELECCIONADO
33	GLEY BENÍTEZ CHICA	45.532.344	SELECCIONADO
34	YENIFER NAVARRO RAMIREZ	45.556.221	SELECCIONADO
35	ANA GEORGINA LEON PATERNINA	45.476.953	SELECCIONADO
36	ARLINA ROBLES ESPINOSA	45.528.062	NO SELECCIONADO
38	JOSE GUILLERMO GOMEZ HERRERA	73.076.589	SELECCIONADO
39	MARINA TORRES DE URUETA	33.151.999	SELECCIONADO
40	CARLOS ENRIQUE MENDEZ BARBOZA	73.127.202	SELECCIONADO
41	JAVIER AUGUSTO SALGADO SANDOVAL	1.047.393.694	NO SELECCIONADO
42	MARIA PAULA PERTUZ CÁRDENAS	45.593.834	NO SELECCIONADO
43	YULI PAULA ROBLES ESPINOSA	1.002.201.157	SELECCIONADO
44	ROSA MARIA ALTAMAR SANJUAN	45.691.573	NO SELECCIONADO
45	CRISTINA ROJAS SANDOVAL	33.334.130	NO SELECCIONADO
47	ANA MERCES ANAYA ORTEGA	45.553.321	SELECCIONADO
48	JÚANA AGUASLIMPIAS CORDOBA	4.544.317	SELECCIONADO
50	ANA MARCILA SILVERA DE VILLAREAL	41.608.220	SELECCIONADO
51	ROSA ISABEL CABARCAS JIMENEZ	33.123.174	SELECCIONADO
52	YENNIS PATRICIA PACHECO BRAVO	45.543.965	SELECCIONADO
53	MARITZA CASSIANI CABARCAS	45.514.367	SELECCIONADO

**PARÁGRAFO 1.-** Se reitera lo señalado en el artículo 10 de la Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019, a saber:

*"(...) De esta manera, los participantes elegidos por el comité de selección deberán allegar al Instituto de Patrimonio y Cultura –IPCC, a más tardar el día **cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de seleccionados:*

1. *Certificado médico vigente, esto es, con una fecha de expedición mínima de sesenta (60) días previos a su entrega, tanto del participante como de los auxiliares del mismo.*
2. *Examen coprológico, frotis de uñas y garganta del participante y auxiliares.*

*Posteriormente, los participantes elegidos, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por parte del DADIS, y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el curso.*

*El incumplimiento de lo dicho por alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el comité de selección, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas. (...)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente la Resolución No. 268 del 25 de noviembre de 2019, específicamente el artículo 2, en lo relacionado con la fecha del taller de manipulación de alimentos que será dictado por el DADIS señalada en el cronograma de la convocatoria, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>APERTURA DEL PROCESO:</b> Publicación del proceso de participación del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO en la página web del IPCC y entrega de formularios	<b>15 de noviembre de 2019</b>
<b>CIERRE DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>22 de noviembre de 2019</b>
<b>SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>Hasta el Miércoles 27 de noviembre a las 12:00 PM</b>
<b>PROCESO DE SELECCIÓN:</b> Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador ( Solo las propuestas habilitadas)	<b>29 de noviembre de 2019</b> El IPCC definirá lugar y hora
Publicación de elegidos por parte del comité de selección en página web del IPCC y cartelera	<b>2 de Diciembre de 2019</b>
Taller de manipulación de alimentos – DADIS (Solo será dirigido a los seleccionados por parte del comité evaluador)	<b>5 de diciembre de 2019</b>
Publicación de admitidos por parte del comité de selección en página web del IPCC y cartelera	<b>10 de diciembre de 2019</b>
Socialización de bases técnicas y de seguridad del Festival 2019	<b>11 de diciembre de 2019</b>
Lanzamiento ante los medios del Festival del Pastel Cartagenero	<b>12 de diciembre de 2019</b>
Inicio del Festival	<b>13 de diciembre de 2019</b>
Finalización del Festival	<b>22 de diciembre de 2019</b>

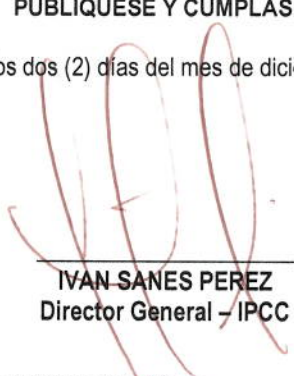
Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de Resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones no relacionadas en las consideraciones del presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



**IVAN SANES PEREZ**  
Director General – IPCC